

ORDENANZA Nº 1757-2009

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y la Dirección Nacional de Vialidad, en el marco del "Plan Obras para todos los Argentinos", que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto la ejecución de la 1º Etapa de la circunvalación a la ciudad de Roque Pérez.-

ARTICULO 2º.- El monto del convenio asciende a la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (\$7.259.685), teniendo el mismo el carácter de precio tope.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1757 con fecha 30/04/2009.-